POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO ENTRE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - REGIÓN METROPOLITANA, EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO POLICÍA DE INVESTIGACIONES OCCIDENTE; PUDAHUEL" CÓDIGO BIP Nº 30106557-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140 /

SANTIAGO, 17 JUN 2020

V I S T O S:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5º del Decreto Supremo Nº 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La modificación al Convenio Mandato entre la Policía de Investigaciones de Chile y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región Metropolitana, Ejecución de la Obra "Construcción Complejo Policía de Investigaciones Occidente; Pudahuel", Código BIP Nº 30106557-0, suscrita por ambas partes el 25.MAY.020.

e) La Resolución N° 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
18 JUN 2020
LINEA: CBU HORA:

INGRESADO SAGA
19 JUN 2020
LÍNEA Teplex 140 HORA 10:35
17/06/20

f) La facultad que me confieren el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Las funciones encomendadas por el ordenamiento jurídico a la Policía de Investigaciones de Chile, entre las cuales se encuentra investigar los delitos, de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público; contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado, en virtud de lo cual se encuentra facultada para participar de acuerdos destinados a dar cumplimiento a esas funciones a nivel nacional.

2.- La modificación al Convenio Mandato entre la Policía de Investigaciones de Chile y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región Metropolitana, Ejecución de la Obra "Construcción Complejo Policía de Investigaciones Occidente; Pudahuel", Código BIP Nº 30106557-0, suscrita por ambas partes el 25.MAY.020 y que se aprueba por el presente acto administrativo, tiene por objeto modificar la cláusula cuarta del Convenio Mandato, suscrito entre las mismas partes el 23.JUL.018, relativa al aporte que realizará esta Policía de Investigaciones de Chile, en calidad de MANDANTE, como también al aporte que, en ese mismo sentido, realizará el FNDR.

3.- El Dictamen Nº 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala *"Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración, se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3º, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión".*

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBASE la modificación al Convenio Mandato entre la Policía de Investigaciones de Chile y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región Metropolitana, Ejecución de la Obra "Construcción Complejo Policía de Investigaciones Occidente; Pudahuel", Código BIP Nº 30106557-0, suscrita por ambas partes el 25.MAY.020 y que tiene por objeto modificar la cláusula cuarta del Convenio Mandato, suscrito entre las mismas partes el 23.JUL.018, relativa al aporte que

realizará esta Policía de Investigaciones de Chile, en calidad de MANDANTE, como también al aporte que, en ese mismo sentido, realizará el FNDR, en los términos del convenio adjunto, que integra la presente resolución:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - REGIÓN METROPOLITANA

EJECUCIÓN DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO POLICÍA DE INVESTIGACIONES OCCIDENTE; PUDAHUEL"
CÓDIGO BIP Nº 30106557-0

En Santiago, a 25 días del mes de Mayo 2020, entre la Policía de Investigaciones de Chile, representada por el Director General don HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle General Mackenna Nº 1314, ciudad y comuna de Santiago, en adelante el MANDANTE y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - REGIÓN METROPOLITANA, representada por su Director Regional, don GASTÓN CAÑAS YÁÑEZ, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Bombero Salas Nº 1351 Piso 3, ciudad y comuna de Santiago, en adelante el MANDATARIO, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de Julio de 2018 se suscribió un Convenio Mandato entre la Policía de Investigaciones de Chile y la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO POLICÍA DE INVESTIGACIONES OCCIDENTE; PUDAHUEL", CÓDIGO BIP Nº 30106557-0.

SEGUNDO: A través de oficio DARM Nº 321 del 17.05.2019, la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana, solicita al Jefe del Departamento de Infraestructura y Propiedades de la Policía de Investigaciones de Chile, concretar la primera modificación del Convenio Mandato, en consideración esta Dirección sólo puede incorporar en sus contratos de obras civiles: mobiliario, equipamiento y/o equipos que sean fijo o empotrados.

TERCERO: A través de oficio DARM Nº 380 del 14.06.2019 la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana, informa al Jefe del Departamento de Infraestructura y Propiedades de la Policía de Investigaciones de Chile, el resultado del proceso de licitación pública de la Obra por Sistema de Pago contra Recepción, requiriéndose la reevaluación del Proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la cláusula cuarta de Convenio Mandato al modificarse los valores indicados en ésta, se requerirá la modificación del Convenio Mandato. Por este acto, las partes convienen modificar la cláusula cuarta del citado Convenio en los siguientes términos:

a) Se modifican el segundo párrafo como sigue:

El costo total estimado para la ejecución de esta obra el que asciende a **M$ 7.619.874.-** (siete mil seiscientos diecinueve millones, ochocientos setenta y cuatro mil pesos) de los cuales **M$ 7.480.-** (siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos) corresponden a Gastos Administrativos 31.02.001; **M$ 144.496.-** (ciento cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos noventa y seis mil pesos) corresponden a Consultorías 31.02.002; **M$ 6.990.469.-** (seis mil novecientos noventa millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos) corresponden a Obras Civiles 31.02.004; **M$ 198.533.-** (ciento noventa y ocho millones, quinientos treinta y tres mil pesos) corresponden a Equipamiento 31.02.005; **M$ 226.530.-** (doscientos veinte y seis millones, quinientos treinta mil pesos) corresponden a Equipos 31.02.006 y **M$ 52.366.-** (cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil pesos) corresponden a Otros Gastos 31.02.999 según se detallarán en la cláusula siguiente.

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M$
SECTORIAL	CONSULTORÍAS	144.496.-
SECTORIAL	EQUIPAMIENTO	198.533.-
SECTORIAL	EQUIPOS	226.530.-
SECTORIAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.480.-
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	3.495.235.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.495.234.-
SECTORIAL	OTROS GASTOS	52.366.-
TOTAL		7.619.874.-
TOTAL SECTORIAL		4.124.640.-

b) Se modifican el tercer y cuarto párrafo como sigue:

De los montos señalados, se encuentran actualmente disponibles en el presupuesto del **MANDANTE** para el presente año 2020, un monto de **M$ 1.894.900.-** (mil ochocientos noventa y cuatro millones novecientos mil pesos), según consta en la cláusula A del Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 60 de fecha 30 de enero de 2020, que Identifica Iniciativas de Inversión de la Policía de Investigaciones de Chile y el saldo de **M$ 2.222.256.-,** se encuentra sujeto a futuras disponibilidades presupuestarias, según se infiere de la cláusula B del Decreto de Hacienda ya mencionado.

c) Se modifica el sexto párrafo como sigue:

Asimismo, el monto estimado, será financiado en parte por el **MANDANTE** con un aporte de M$ 4.124.640.-, según certificado de imputación que emitirá a petición escrita del **MANDATARIO** y con un aporte de **M$ 3.495.234.-**, por el FNDR, según se detalla en modificación de convenio realizado por el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO y LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN METROPOLITANA de fecha 2 de abril del 2020, adjunto.

d) Se modifica el octavo párrafo como sigue:

El presente gasto se imputará en el Subtítulo 31, Ítem 02, del presupuesto del **MANDANTE** de acuerdo al siguiente detalle:

BIP	DENOMINACIÓN	GASTOS ADM. 001	CONSULTORÍAS 002	OBRAS CIVILES 004	OTROS GASTOS 999	TOTAL
30106557-0	CONSTRUCCIÓN COMPLEJO POLICÍA DE INVESTIGACIONES OCCIDENTE PUDAHUEL	7.480	144.496	3.495.235	52.366	3.699.577

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el convenio suscrito con fecha 23 de Julio de 2018 entre la Policía de Investigaciones de Chile y la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, permanece vigente para todos los efectos legales.

SEXTO: La personería de don HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile consta en Decreto Supremo Nº 804 del 18 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo designa DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

La personería de don GASTÓN CAÑAS YÁÑEZ, para representar a la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, consta en Resolución Exenta DA Nº 315 del 30 de Abril de 2020, de la Dirección Nacional de Arquitectura, que lo designa DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN METROPOLITANA.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

GASTÓN CAÑAS YÁÑEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Metropolitana - MOP

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región Metropolitana, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

LSB/lcf
Distribución:
- Dir. Regional Arquitectura MOP-RM (1)
- Insgral (1)
- Sublog (1)
- Jejur (1)
- Gabin Dirgral (1)
- Archivo (1)/